

Acuerdo No. 06-001

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION, PESCA Y COMPETITIVIDAD

Considerando:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 341 de 1985-05-22, publicado en el Registro Oficial No. 206 de 1985-06-13, se oficializó con el carácter de obligatoria la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 217. CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS. TERMINOLOGIA;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0235 de 1998-05-04, publicado en el Registro Oficial No. 321 de 1998-05-20, se cambió el carácter de Obligatorio a Voluntario de la NTE INEN 1 217;

Que, la Primera Revisión de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario y ha sido aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN;

Que, esta norma técnica representa un justo equilibrio de intereses entre productores y consumidores;

Vista la recomendación del Consejo Directivo del INEN, constante en el informe correspondiente, en el sentido de que esta norma sea oficializada con el carácter de VOLUNTARIA, en virtud del interés del país; y,

En uso de la facultad que le concede el Art. 8 del Decreto Supremo No. 357 del 28 de agosto de 1970, promulgado en el Registro Oficial No. 54 del 7 de septiembre de 1970,

Acuerda:

Art. 1o. Oficializar con el carácter de VOLUNTARIA la Primera Revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 217. (Carne y productos cárnicos. Definiciones), que establece las definiciones relacionadas con carnes de los animales de abasto y productos cárnicos.

Art. 2o. Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 217 (Primera Revisión) entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Art. 3o. Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 341 de 1985-05-22, publicado en el Registro Oficial No. 206 de 1985-06-13 y en su parte pertinente el Acuerdo Ministerial No. 0235 de 1998-05-04, publicado en el Registro Oficial No. 321 de 1998-05-20.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 2 de enero del 2006.

f.) Ing. Jorge Illingworth, Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad.

MICIP. Dirección de Desarrollo del Talento Humano, Administrativo de Servicios e Imagen Institucional.- Es copia.- Lo certifico.- f.) Ilegible.